

relativamente à haber comparecido à Fran^{co}. Muñoz, hijo de otro, quinto de la de mil ochocientos treinta y tres con el numero ciento treinta y dos, en remplazo de D. Pedro Crouvelles, y manifiesta dha. Ayudantia no debe el Muñoz ser soldado, por estar en la matricula de mar seis meses antes de la publicacion del Real Decreto para la quinta, con lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se contente à dho. Alcalde que en este asunto debe entenderse directamente con el Excmo. Sr. Presidente de la Comision de revision de agravio de Cartagena; y que al efecto se le devuelva el oficio que incluye del Ayudante militar de Marina de Mazarron, quedando copia de él en la Secretaria para su expediente

El Gobierno civil de la provincia sobre la formacion del déficit de propio en presupuesto.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento del oficio que se dirigió al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha veinte y seis de mayo próximo, sobre el repartimiento del déficit de Propio, y que lo devuelva con el dictamen de la Contaduria principal, estampado à su continuacion, para que este se forme con arreglo à lo que la misma previene, y en su inteligencia Acordó pase inmediatamente à la Contaduria Titular, para que con la mayor premura y con preferencia à cualquiera otro negocio estampe à su continuacion el presupuesto del déficit que contra si tienen estos Propios en todos conceptos, y sujetando à él todas las cantidades que estan adeudadas, y se pusieron en conocimiento del Sr. Gobernador civil en el citado oficio de veinte y seis de mayo próximo, y todo con arreglo al formulario, que para la formacion de dhos. presupuestos está circulado por dha. Contaduria principal

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes, de que doy fe =

Pedro M. Cues

& Rosmanes

CONCEJO.

Señores.
Alcalde mayor Presidete
Melgares.
Chico de Guzman.
Carbonero.
Piñero.
Lavandona.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca à veinte y cinco de junio de mil ochocientos treinta y cuatro, y por anteros D. Antonio José Garcia y D. Fran^{co}. José Garcia Marcon, Escribanos de este Número y mayores interinos de su Ylt^{te}. Ayuntamiento Real y perpetuo, oñuntaron à Concejo en su sala capitular, previa citacion

